



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 938

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de marzo del año 2018,


CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 014 DPS – GADMT – 2018 suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual señala su criterio como lo establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 numeral 4 y 137, es procedente delegar la Gestión de competencias al Gobierno Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, a fin de que ejecuten el Proyecto de Agua segura en las comunidades de Alto Pusuno y Puní Bocana, mismo que contará con el apoyo técnico y económico de la Fundación MED WATER,

RESOLVIÓ

Encargar a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal; y, Procuraduría Síndica Municipal realizar los informes pertinentes con el requerimiento actual del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí.

Tena, 3 de abril del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Procuraduría Síndica
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación
- ✓ GAD Parroquial de Puerto Misahuallí.
- ✓ Archivo

